

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. LUNES 17 DE AGOSTO DE 1981

No. 19.383

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 102 de 24 de julio de 1981 por el cual se subroga el Decreto N° 4 de 16 de febrero de 1981 mediante el cual se designan las contrapartes panameñas ante las Comisiones Mixtas Permanentes de los Tratados de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial celebrados por la República de Panamá y la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

Resolución N° 81-134 de 31 de julio de 1981 por la cual se designa un funcionario.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

<p><b>DECRETO N° 102</b> (De 24 de julio de 1981)</p> <p>Por el cual se subroga el Decreto N° 4 del 16 de febrero de 1981, mediante el cual se designan las contrapartes panameñas ante las Comisiones Mixtas Permanentes creadas por los Tratados de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial celebrados por la República de Panamá y la República de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.</p> <p><b>EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA</b> en uso de sus facultades legales, DECRETA:</p> <p><b>ARTICULO 1o.</b> Designase al Ministerio de Comercio e Industrias como miembro titular de las Comisiones Mixtas Permanentes creadas por los Tratados de Libre Comercio y de Intercambio Preferencial celebrados por la República de Panamá con las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, a quien le corresponderá presidir la delegación panameña acreditada a las referidas Comisiones Mixtas Permanentes.</p> <p><b>PARAFO:</b> El Ministerio de Comercio e Industrias podrá delegar su Representación ante la Comisión Mixta Permanente, de que se trate, en el Viceministro de Comercio e Industrias o en un funcionario de dicho Ministerio, con las mismas funciones y responsabilidades que el titular.</p> <p><b>ARTICULO 2o.</b> Designase a los asesores de la Comisión Mixta Permanente por la parte contratante de la República de Panamá:</p> <p>a) <b>POR EL SECTOR PUBLICO</b> MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS: El Director General de Comercio Exterior.</p> <p>El Director de Asesoría Legal.</p> <p>El Director General de Industrias.</p> <p>El Jefe del Departamento de Política Comercial de la Dirección General de Comercio Exterior.</p> <p>MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO El Técnico Arancelario.</p> <p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: El Jefe del Departamento de Tratados de la Dirección de Organismos y Tratados Internacionales.</p> <p>INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO El Director del Instituto, o en su defecto, el Director de Mercadería Internacional.</p> <p>OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS: El Director de la Oficina, o en su defecto, el Director de Cotas.</p> <p>b) <b>POR EL SECTOR PRIVADO</b></p> <p>1 Representante y su Suplente por la Asociación Panameña de Exportadores (APEX).</p> <p>1 Representante y su Suplente por el Sindicato de Industriales de Panamá (SIP).</p> <p>1 Representante y su Suplente por la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.</p>	<p>1 Representante y su Suplente por la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas (APEDE).</p> <p>1 Representante y su Suplente por la Central Panameña de Trabajadores del Transporte (CPTT).</p> <p>Los Suplentes sustituirán las faltas temporales o accidentales de sus respectivos principales, con las mismas funciones y responsabilidades del titular.</p> <p><b>PARAFO:</b> Las funciones de Secretaría de la parte panameña tanto en las reuniones a nivel nacional como internacional, serán ejecutadas por la Dirección General de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio e Industrias.</p> <p><b>ARTICULO 3o.</b> Los asesores del Sector Privado, Principal y Suplente, serán escogidos por el Órgano Ejecutivo de ternas que cada Institución presente al Ministerio de Comercio e Industrias, a través de sus respectivos presidentes por un período de dos (2) años.</p> <p><b>ARTICULO 4o.</b> Los representantes del sector privado tendrán derecho a B/20,00 (Veinte Balboas) de dieta por cada reunión a la que asistan.</p> <p><b>ARTICULO 5o.</b> Los integrantes de la delegación panameña ostentarán la representación oficial de la República de Panamá ante la Comisión Mixta Permanente de que se trate, según los términos de la credencial que al efecto expide la Cancillería, y estarán facultados para desplazarse a los distintos países de la área centroamericana, cuando la sede de las negociaciones recaiga en la capital de algunos de ellos.</p>
---	--

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
 Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
 En el Exterior: B. 18.00  
 Un año en la República: B. 36.00  
 En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

Los gastos de viaje y subsistencia de los delegados por el sector público y privado correrán a cargo del presupuesto del Gobierno Central, en la forma establecida en la Ley de Presupuesto, cuando la misión se efectúe fuera del territorio nacional.

ARTICULO 6o. Este Decreto subro-

ga el Decreto No. 4 del 16 de febrero de 1981.

ARTICULO 7o. El presente Decreto empezará a regir a partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 24 días del mes de julio de 1981.

ARISTIDES ROYO  
 Presidente de la República

Ing. Arturo D. Melo S.  
 Ministro de Comercio e Industrias

## DESIGNASE UN FUNCIONARIO

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE COMERCIO E  
 INDUSTRIAS  
 DIRECCION GENERAL DE  
 RECURSOS MINERALES  
 RESOLUCION No. 81-134  
 de 31 de julio de 1981  
 EL DIRECTOR GENERAL DE  
 RECURSOS MINERALES,

## CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maira C. de Girón se encuentra en disfrute de sus vocaciones a partir del 3 de agosto de 1981, y que el Código de Recursos Minerales faculta al Director General para distribuir las funciones entre sus subalternos,

## RESUELVE:

Designar a la Sra. ANA MARIA NUÑEZ Z. como Registradora mientras dure la ausencia de la Sra. Maira C. de Girón.

## NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. DANIEL ESQUIVEL K.  
 Director General

Ing. Jorge Jarpa R.  
 Jefe del Depto. de Minas  
 y Canteras.

## AVISOS Y EDICTOS

## AVISO DE REMATE

ELSY VERNAZA DE CORNEJO Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra EFRAIN ALMANZA, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra EFRAIN ALMANZA se ha señalado el día 25 (veinticinco) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles propiedad de EFRAIN ALMANZA que se describen a continuación:

Un (1) cuarto frío, Marca SB, compresor Marca DB, modelo A-156 FCS, 06H-02724 evaluado en B./1,000.00

Una (1) nevera marca FRIEDEICH, modelo CHS, 1247 evaluada en B./500.00

Una (1) nevera marca FOOD, compresor marca DB, MA 200 FC, S64J046802 evaluada en B./300.00

Una (1) nevera marca FOOD compresor marca DB marca 200 FL, S714-03663, evaluada en B./150.00.

Un (1) congelador KELVINTON evaluado en B./150.00  
 Un (1) congelador VULCAN, evaluado en B./200.00  
 Dos (2) pesas eléctricas marca BERCKEL evaluadas en B./50.00 c/u  
 Una (1) pesa U.S. SLICING, Machine Compay, evaluada en B./40.00  
 Una (1) nevera para embutidos y carnes evaluada en B./150.00  
 Una (1) caja registradora eléctrica marca SWEDA evaluada en B./60.00  
 Dos (2) cajas registradora eléctrica marca N.C.R. evaluadas en B./175.00 c/u  
 Una sierra SIN FIN eléctrica marca GLOBE evaluada en B./100.00  
 Una (1) rebanadora eléctrica evaluada en B./150.00  
 Una (1) moledora de carne eléctrica marca STIMPSON evaluada en suma de B./90.00  
 VALUO: TRES MIL TRESCENTOS CUARENTA BALBOAS (B./3,340.00)

Servirá de base para el REMATE la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 02/100 (B./9,363.02) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) partes de esa base, para habilitarse como postor se requiere consignar pre-

viamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se escucharán propuestas desde la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

#### ARTICULO 1259

En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE exceptuando de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que su postura sea admisible, consignar el veinte por ciento (20%) del valor dado al bien que se REMATE exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

#### ARTICULO 37:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación a publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal

(Fdo)

Elsy de Cornejo  
Secretaria en funciones de alguacil

CERTIFICO Que la presente es del copia del original  
Panamá 5 de agosto de 1981

Elsy de Cornejo  
La Secretaria

#### EDICTO DE NOTIFICACION

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO; Panamá, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En el presente juicio especial de inspección ocular con medidas y linderos de la Finca No.485, inscrita al Tomo 11, Folio 198, propuesta por Rosa Felipa González, Zenaida González de Carreño y Braido González Núñez, los peritos Luis Alberto Rochevers Tuñón y Ro-

mán Bernardo Lorenzo Alveo han presentado dentro del término su informe pericial por lo que se procede ordenar en el auto que señala el artículo 1904A del Código Judicial.

En consecuencia, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridades de la Ley, DECRETA que los linderos y medidas de la Finca No.485, Folio 198, Tomo 11 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, son a juicio de los peritos los siguientes:

LINDEROS: De recorrido efectuado se aprecia que los linderos están materialmente establecidos a través de una cerca de alambre de púas la cual data de varias décadas a juzgar por los árboles que la integran. Cabe observar que al efectuar la inspección no encontramos oposición alguna por la parte de los propietarios de los terrenos colindantes.

NORTE: Urbanización Mastranto y terrenos municipales.

SUR: Urbanización San Martín de Porres, Tomás Tapiero, Dora F. de Gómez y Abilia Martínez de Domínguez.

ESTE: Urbanización María Leticia y Julio Meléndez.

OESTE: José Pinzón y terrenos municipales.

B. Distancias y Rumbos de Polígono:

ESTACION	RUMBOS	DISTANCIAS
1-2	No70034°30'E	83,47
2-3	A24051°30'E	134,60
3-4	No46031°30'E	31,40
4-5	No56059°30'E	27,20
5-6	No.58055°00E	7,28
6-7	No24012°00W	4,28
7-8	No72058°00E	59,30
8-9	No.5823°30E	62,00
9-10	No63051°30E	47,20
10-11	No71013°00E	43,10
11-12	No71043°00E	31,15
12-13	No59044°00E	53,00
13-14	No51031°40E	23,15
14-15	No32018°40E	37,65
15-16	No24013°40E	24,10
16-17	No16000°20E	46,90
17-18	No6014°50E	46,20
18-19	No12029°50E	52,90
19-20	No.9009°00E	28,03
20-21	No21007°10W	25,46
21-22	No25041°10W	19,88
22-23	No12024°10E	42,55
23-24	No20252°40E	178,55
24-25	No26033°20W	74,96
25-26	No40021°50W	181,65
26-27	S89050°30W	78,54
27-28	S81050°30W	13,20
28-29	S63046°30W	59,90
29-30	S59009°30W	65,65
30-31	S43036°30W	26,90
31-32	S34034°10W	64,05
32-33	S50021°10W	23,30
33-34	S52068°10W	30,75
34-35	S54017°10W	22,15
35-36	No54028°30W	15,95
36-37	No43015°30W	62,75
37-38	No38031°10W	33,40
38-39	No68053°30W	44,35
39-40	S9059°30W	32,00
40-41	S17053°30W	47,50
41-42	S21016°30W	34,90
42-43	S19037°00E	106,10
43-44	S8035°40W	16,25
44-45	S36016°00W	152,00
45-46	S8021°30W	16,25
46-47	S8009°30W	48,84
47-48	S9038°30W	17,75
48-49	S34024°30W	8,94
49-50	S81002°00W	33,25
50-51	S75022°00W	17,89
51-52	S21057°00W	19,34

52-53	S50e17*00N	5.51
53-54	S63e01*30N	8.38
54-55	S15e27*50E	31.75
55-56	S36e57*50E	82.45
56-57	S42e06*20E	15.05
57-58	S57e25*50E	36.50
58-59	S62e59*20E	10.39
59-60	S70e26*50E	20.39
60-61	S60e41*20E	8.05
61-62	S37e48*50E	12.74
62-63	S13e34*20E	11.82
63-64	S46e38*40W	24.00
64-65	S20e02*20E	14.38
65-66	S10.31*40W	11.31
66-67	S69e24*20E	9.37
67-1	S79e27*50E	20.18

C.-Area: El área fue determinada utilizando equipo de computadora; los cálculos efectuados utilizando diversas fórmulas dieron por inéquívoco resultado que dicha finca consta de 37 hectáreas con 9,245,1256.m<sup>2</sup>; y Ordena que se publique el presente auto tal como lo señala el artículo 1904 del Código Judicial.

Cópíese y Notifíquese (Fdo) Zoila Esquivel La Juez, (Fdo) Carlos Strah Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de julio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Secretario.

L191490  
(Única Publicación)

#### BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL CHITRE

#### AVISO DE REMATE

MILKA ARACELLYS VACA RIOS, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL DE CHITRE, contra RENAN RODRIGUEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, contra Renán Rodríguez, se ha señalado el día martes ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que tenga lugar el REMATE de los bienes embargados, que se describen a continuación:

Finca No. 9060, inscrita al folio 284, del tomo 1119, Sección de la Propiedad Provincia de Herrera, Registro público, la finca mencionada consiste en un lote de terreno, ubicada en la Calle Circunvalación Interna, de la Ciudad de Chitré. En este lote de terreno hay construida una estructura tipo galería, usada como taller de ebanistería con techos de cercas de acero cubiertas de zinc, paredes de tubos galvanizados y bloques hasta una altura de 1.50 metros, pisos de concretos y puerta de tubos galvanizados con mallas de ciclón. Existe también una parte utilizada, como vivienda, construida con paredes de bloques, techos de zinc y pisos de cemento. Ha sido avaluada en TRECE MIL TRECENTOS CINCUENTA Y OCHO con 50/100 (B/13,358.50).

1 Máquina de coser SINGER, semi-industrial, en reparación No. 331K1, FA262291 avaluada en B/35.00.

2 Sierras circulares chicas, marca CRAFTSMAN, montada en un banco de hierro, accionadas por un motor de 1 1/2 caballo de fuerza, modelo No. 113.24281 de 8 pulgadas, han sido evaluadas respectivamente en B/50.00 y B/40.00.

1 Sierra industrial marca PATRIC, motor en reparación avaluada en B/50.00.

1 Máquina de costura industrial, marca SINGER, sobre madera y base de metal, motor de 1/4 HP, serie AD066124 avaluada en B/45.00.

1 Lijadora de plato, marca ADANSON avaluada en B/10.00.

1 Canteadora marca CRAFTSMAN de seis (6) pulgadas de largo, motor de 1 HP, serie No. 103.23321 avaluada en B/90.00.

1 Sierra chica Sin Fin marca CRAFTSMAN accionada por motor de 1/2 HP, montada en banco de madera de 12 pulgadas, serie No. 113.24200 avaluada en B/60.00.

1 Sierra circular marca ROCKWELL/DELTA, modelo EZ-1925, accionada por motor de 2HP, sierra de 10 pulgadas, serie No. 34-426 avaluada en B/70.00.

Linderos medidas y demás detalles podrán obtenerse en las oficinas del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE.

Servirá de base para el remate de los bienes descritos, la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/13,358.50), y será postura admisible las que cubran las dos terceras (2/3) partes de cada cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal de cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4 p.m.) del día martes ocho (8) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por Órgano Ejecutivo la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo Remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento del avalúo dado a los bienes muebles e inmuebles (finca y maquinarias) exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago, y se entregará el ejecutante con imputación al crédito que cubra lo que se hará de conformidad con la ley.

"Artículo 37: En los cobros que EL BANCO NACIONAL promueva por jurisdicción coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

EL BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de agosto de 1981, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MILKA ARACELLYS VACA RIOS  
SECRETARIA

Es Fiel Copia del Original  
Chitré 5 de agosto de 1981

M. Vaca

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31  
El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

**EMPLAZA:**

A la señora MARILDE VARGAS, pariente, mayor de edad, soltera, y demás generales y domicilio desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en la demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesta por TERESA ORTEGA SANCHEZ en su contra.

Se advierte a la emplazada que no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el Artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial lo que se hace hoy veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

A MERICO RIVERA G.  
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.  
Secretario

L191143  
(única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

**EMPLAZA:**

A, MICHAEL LEVY, con cédula No. E-28613, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público hoy TRES (3) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981).

(Fdo.) INOCENCIO GARCIA  
EL JUEZ EJECUTOR,

(Fdo.) RICARDO FERNANDEZ  
EL SECRETARIO.

**AVISO**

Para cumplir con el Artículo No. 777, he cumplido a la Sra. Paula Caballero de Cuadra, la Cantina SIFTE VIDAS, ubicada en la Calle 17 Oeste y Calle B (Esquina), mediante la Escritura Pública No. 10,210 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el 11 de noviembre del año de 1980, de acuerdo con el Código de Comercio.

Camilo Valdés  
Céd. 4-58-876

Panamá, 7 de agosto de 1981

(L022505)

fa. Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/07/81-16

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Cortina Holdings, Inc. se encuentra registrada a la fecha: 013533 Rollo:0005931Imagen:0191 desde el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #4502 de 26 de mayo de 1981 de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 6566, imagen: 0033, sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:40 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA C. DE GONZALEZ  
Certificador  
L141390  
(única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL

REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:

27/07/81-19

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Segovia Comercial

Enterprises, Inc. se encuentra registrada en la fecha: 055210 rollo: 003898Imagen: 0077 desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #2022 del 12 de junio de 1981 de la notaría primera del circuito de Panamá, según consta al rollo 6537, imagen 0046, sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 11:18 a.m.

Fecha y hora de expedición

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

Nilda Chung de González  
Certificador

L191072.  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11-C  
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

A la ausente PRUDENCIA GARCIA, cuyo paradero actual se desconoce, para dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ORIFIEL SMITH.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce -12- de agosto de mil novecientos ochenta -1980-, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licio, Reinaldo A., Lewis H.,  
La Secretaría,  
(Fdo.) Irma Bernard de Binns,

(L022571)  
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12  
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión intentada de MIGUEL PEÑA RIVERA, solicitada por ENELLYS MILVA GUILLEN VILLARREAL, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, - RAMO DE LO CIVIL, - AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 34-C. Bocas del Toro, veinticuatro -24- de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), - VISTOS: . . . . .

En consecuencia, el Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: - PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de MIGUEL PEÑA RIVERA, desde el día dieciocho -18- de agosto de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción; y --- SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora ENELLIS MILVA GUILLEN DE PEÑA, en su condición de cónyuge del causante. Se ordena comparecer a estar a derecho en el Juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial. -Cópíese y notifíquese. - (Fdo.) Félix A. Morales, Juez del Circuito. - (Fdo.) Irma Bernard de Binns, - Secretaria.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete -27- de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez -10- días, y copias del mismo se ponen a disposición de las partes interesadas para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

(Fdo.) Félix A. Morales  
Juez del Circuito

Irma Bernard de Binns  
Secretaria

(L022562)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión Intestada de CARLOS OSCAR GIRALDEZ LANIE (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: . . . . .

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de CARLOS OSCAR GIRALDEZ LANIE (q.e.p.d.), desde el día 9 de febrero de 1980, fecha de su defunción; y

B) Son herederos del causante, en su condición de cónyuge supérstite y de hijos, respectivamente, Dora Legende de Giráldez, Carlos Ricardo Giráldez Legende, Ricardo Adolfo Giráldez Legende, Yira Elena Giráldez de Cubillier y Rolando Rubén Giráldez Legende.

Se Ordena:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legal, en él;

b) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese, la Juez, (Fdo.) Zoila Rosa Esquivel V., El Secretario, (Fdo.) Carlos Strah".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, DOS DE JUNIO de mil novecientos ochenta y uno.

(Fdo.) Licia, Zoila Rosa Esquivel V.  
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Carlos Strah,  
El Secretario,

(L022575)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JULIA ELOISE TAYLOR DE SPEED o JULIA ELOISE SPEED, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecisésis de junio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: . . . . .

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JULIA ELOISE SPEED o JULIA ELOISE SPEED, desde el día 3 de diciembre de 1980, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, HASALL SPEED, en su condición de esposo de la causante, y ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la primera publicación del edicto emplazatorio,

de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Explíquese el edicto emplazatorio correspondiente. Cópíese y notifíquese, (Fdo.) - El Juez, Licia, Fermín O. Castañedas, - (Fdo.) Gladys de Grosso. Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 16 de junio de 1981.  
El Juez,  
Licia, Fermín O. Castañedas

(L022580)  
Única Publicación

#### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5473 de 10 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de julio de 1981, a la Ficha 012148, Rolfo 6597, Imagen 0041, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "NAVIERA BARTOLITO, S.A.".

L191394  
(Única publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 875-81 SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE COBRE 500 MCM XLP 600 VOLTIOS AVISO**

Hasta el día 7 de septiembre de 1981, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Conductores de Cobre de 500 MCM XLP 600 Voltios, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo No Reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B.5.00), en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do, piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Edwin E. Fábregas  
Director General

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIO No. 872-81  
SUMINISTRO DE MANGAS RETENEDORAS, RESINAS, JUEGOS TERMINALES DE PORCELANA Y CINTAS AISLANTES

## AVISO

Se les informa a todos los interesados que el Concurso de Precio No. 872-81, que estaba para celebrarse el día 24 de agosto de 1981, a las 9:00 a.m. HAN SIDO CANCELADOS LOS RENGLONES Nos. 1, 2, 3 y 4.

Arq. Edwin E. Fábrega  
Director General

## EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe Juez Municipal del distrito de Chirí, por este medio EMPLAZA al señor ABEL ARROYO de paradero desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de sus menores hijos ANOVEL AMET, ANOEL SMITH Y ABEL ARROYO ALVARADO propuesto por Juan Bautista Barba Hernández.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

La Juez Municipal  
(Fdo.) Digna R. de Villarreal

El Secretario  
(Fdo.) Eduardo De Vicente R.

L191477  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

EL JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, por este medio al público en general,

- HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del difunto JOSEFA LEZCANO DE CHIRI, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID -- DAVID, veintitrés --23-- de julio de mil novecientos ochenta y uno --1981--.

## VISTOS:

En consecuencia el Juez Segundo Municipal del Distrito de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSEFA LEZCANO DE CHIRI, desde el día catorce --14-- de agosto de mil novecientos setenta y ocho --1978--, fue en que ocurrió su defunción. Que es su heredero, sin perjuicio de terceros ANEL GONZALEZ LEZCANO, en su condición de hijo de la causante y ORDENA que comparezcan a estar en derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969. COPIESE Y NOTIFIQUESE: EL JUEZ, Manuel E. Esquivel S. (Fdo.) M. Esquivel S. Secretaria Ad-Int. Zitta C. Segundo N. (Fdo.) Z.C.S.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete Nro. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno --27-- de julio de mil novecientos ochenta y uno --1981--, por el término de diez --10-- días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren en derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(Fdo.) M. Esquivel S.

(Fdo.) Z. C. S.  
Sra. ad-int.

L191472  
(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 63

El suscrito, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de los señores AMBROZINE EUGENIA KNIGHT DE ALLEYNE (q.e.p.d.) y EGBERT ALLEYNE MC CALLA (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiún (21) de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

## VISTOS:

el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de los señores AMBROZINE EUGENIA KNIGHT DE ALLEYNE, desde el día cuatro (4) de noviembre de 1975, y EGBERT ALLEYNE MC CALLA, desde el día primero (1<sup>o</sup>) de octubre de 1954, día en que fallecieron respectivamente.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo ALEXANDER RAPHAEL ALLEYNE.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópíese y notifíquese.

El Juez, (Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., (Fdo.) LIC. A. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy cinco (5) de agosto de 1981.

El Juez,

LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C., LICDA. ELSIE ALVAREZ A., La Secretaria.

L-191471  
(Única publicación)

## EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el jueves diez (10) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución seguida por el Banco de Bogotá, S.A., contra Leonidas Saavedra Espino, identificado así:

"Finca No. 6005, inscrita al tomo 584, folio 448 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, con superficie de 110 hectáreas con 5,500 metros cuadrados".

Sirve de base para el remate decreto, la suma de veintinueve mil ciento noventa y seis balboas con ochenta y tres centésimos (B/29,296,83) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad

y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 31 de julio de 1981  
(fdo) Ruth O. de Castillo

Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original

David, 31 de julio de 1981  
Ruth O. de Castillo,  
Secretaria

L-159272  
(Única Publicación)

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en función de Alguacil Ejecutor por medio del presente Edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves tres -3- de septiembre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes hipotecados en el Juzgado Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., contra JULIO ARAUZ ARAUZ, y que se describen así:

"FINCA NUMERO 9501, inscrita al folio 250, tomo 859 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, consistente en un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Brazo de Gariche Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Eriberto Muñoz; SUR- Román Brando; ESTE: Quebrada Bonita y OESTE: Río Gariche, con superficie de 52 hectáreas con 5,000 metros cuadrados".

"FINCA NUMERO 14327, inscrita al folio 472 del tomo 1205 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno marcado 1-A de la Manzana 47 Sección SUR de la parcelación denominada Los Potreros de Volcán, ubicado en el corregimiento del mismo nombre, Distrito de Bugaba, comprendido dentro de los linderos NORTE: Lote número 1 y mide 45 metros; SUR: Lote número 1B y mide 45 metros, ESTE: Calle Primera y mide 22 metros y OESTE: Lote número 2 y mide 22 metros, con superficie de 990 metros cuadrados".

Servirá de base para dicho remate la suma de CINCUENTA Y UN MIL TRES-

CIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTI CENSTOS (B/51,335.-20), siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Póngase el hecho en conocimiento del público mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho -8:00-- de la mañana hasta las cuatro -4:00-- de la tarde del día antes señalados, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 5 de agosto de 1981.  
EL SECRETARIO  
(fdo) Stos. Vega.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-159270  
(Única Publicación)

#### EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado para el martes veintidós (22) de septiembre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en esta ejecución seguida por el Banco Fiduciario de Panamá, S.A. contra José D. Annuncio Pretto Rosario, identificado así:

"Finca No. 18,225, inscrita al folio 472, del tomo 1207 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, en el Registro Público, ubicada en Cerro Punta, distrito de Bugaba".

Sirve de base para el remate decretado, la suma de trece mil ciento ochenta y ocho balboas con ochenta y seis centésimos (B/13,188.86) siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado pa-

EDITORIA RENOVACION, S. A

ra el remate, no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 31 de julio de 1981

(fdo) Ruth O. de Castillo

Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 31 de julio de 1981.  
Ruth O. de Castillo,  
Secretaria

L-159271  
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA  
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
CONCURSO DE PRECIOS No81-1  
REFORMAS Y ADICIONES A LA ANTIGUA DIRECCION PROVINCIAL DE  
EDUCACION DE VERAGUAS  
AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 25 de agosto de 1981, se recibirán en la Dirección Provincial de Educación de Veraguas, ubicada en la Calle 10, de Diciembre de la Ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, propuestas formales, de acuerdo con el Código Fiscal vigente y Disposiciones relacionadas, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y cuanto se requiera para la construcción de REFORMAS Y ADICIONES PARA LA ANTIGUA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION DE VERAGUAS, ubicada en la Calle 3ra, de la ciudad de Santiago.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Cargos y Especificaciones y el Juego de Planos respectivo en las oficinas de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Educación, situada en la planta baja del Edificio Poli (Avenida Justo Arosemena y Calle 27) previo depósito, en efectivo o cheque certificado, a nombre del Ministerio de Educación, de la suma de CINCUENTA BALBOAS (B/50,00), por cada Juego de Planos y Pliego de Especificaciones.

Por cada Pliego y Juego de Planos que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar TREINTA (30) días después del acto de apertura de propuestas, se devolverá el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del depósito. Quienes retiren Pliegos y no participen en el Concurso, no tendrán derecho a devolución alguna.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Educación de Veraguas.

Dra. SUSANA RICHA DE TORRIJOS  
Ministra de Educación